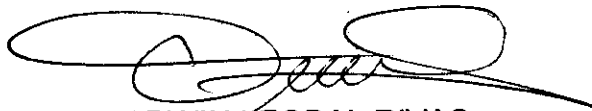


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 21 de marzo de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por CLAUDIA PATRICIA OSPINA MONTOYA Y CARLOS ARTURO OSPINA MONTOYA contra NATALIO OSPINA OSPINA Y OTROS con el memorial poder que antecede, mediante el cual el abogado DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE, apoderado de la parte demandante, sustituye el poder a la abogada SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALVIS, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso:	Titulación de la Posesión No. 2022-00075-00
Demandante:	Claudia Patricia Ospina Montoya
Demandado:	Carlos Arturo Ospina Montoya
Decisión:	Admite sustitución de poder
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés

(2023)

Se dirige ante este Despacho el doctor DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE, apoderado de la parte demandante, para manifestar que sustituye el poder a él conferido a la doctora SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALVIS, quien puede ser notificada al correo galvis762009@gmail.com celular 3007534467.

La solicitud es procedente según lo dispuesto por los Arts. 73, 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que será admitida la personería y se tendrá en adelante a la doctora SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALVIS, como apoderada de los señores CLAUDIA PATRICIA OSPINA MONTOYA Y CARLOS ARTURO OSPINA MONTOYA, con las facultades otorgadas en el memorial poder. En aplicación de lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 302 ibídem, quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería.

Por lo expuesto el Juezado,

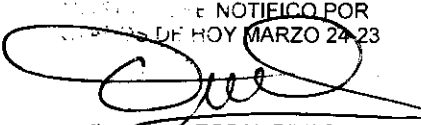
RESUELVE.

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por CLAUDIA PATRICIA OSPINA MONTOYA Y CARLOS ARTURO OSPINA MONTOYA contra NATALIO OSPINA OSPINA, ADALID OSPINA OSPINA, LIDA BIBIANA OSPINA OSPINA, MARINA OSPINA OSPINA, RUBIELA OSPINA OSPINA Y ALBERTO OSPINA OSPINA, se admite la sustitución de poder que hace el doctor DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE en favor de la doctora SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALVIS, quien cuenta con las facultades otorgadas en el memorial poder inicial otorgado por la parte demandante. Las notificaciones serán hechas al correo galvis762009@gmail.com

SEGUNDO: Se entiende concluida la apoderada sustituta por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, a partir de la siguiente de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

RECIBI EL AUTO QUE
ME FUE NOTIFICADO POR
EL SEÑOR DE HOY MARZO 24-23

DR. LEOBAL RIVAS
Secretario